

**REF.: APRUEBA CONTRATO DE REEMPLAZO
TÉCNICO EN PÁRVULOS SALA CUNA Y
JARDÍN INFANTIL VTF QUE INDICA**

TREHUACO,

VISTOS:

1. El contrato de trabajo por reemplazo de fecha 20.10.2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco RUT 69.250.602-2 y Doña Pamela Bravo Henríquez.
2. Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Alcaldicio N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
4. El D.F.L. N.º 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
5. El Decreto N.º 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal,
6. El D.F.L. N.º 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24.1.1994.
7. El convenio de fecha 28 de enero de 2010, de JUNJI que traspasa fondos VTF a la I. Municipalidad de Trehuaco.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1.016 del 23 de septiembre de 2010, que traspasa la Administración de Salas Cunas al Departamento de Administración de Educación de la comuna de Trehuaco.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1.004/21.12.2024, que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2025.
10. La orden de T. N° 55/20.10.2025, firmada por el Jefe del DAEM Don Frank Rossel Landeros.
11. La Licencia Médica N°22455002-2, presentada por la Sra. Karen Neira Concha.
12. El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 469/20.10.2025, emitido por la Jefa de Finanzas del DAEM

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratación de reemplazante para las Licencia Medicas, presentada por la Sra. Karen Neira Concha, Educadora de Párvulos de la Sala Cuna y Jardín Infantil Semillitas.

DECRETO:

1. Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco RUT N° 69.250.602-2, y doña **PAMELA ALEJANDRA BRAVO HENRÍQUEZ**, RUT N° [REDACTED] nacida el [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la ciudad y comuna de Coelemu, para que desempeñe las funciones estipuladas en el Artículo 1º de este instrumento.
2. Ordéñese la cancelación de \$529.000.- (quinientos veintinueve mil pesos), según lo señalado en el Artículo 3º del Contrato de Trabajo, el que regirá desde el 20 de octubre de 2025 y hasta el término de la o las licencia medicas presentadas la Sra. Karen Neira Concha.
3. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
4. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a los recursos provenientes de la VTF JUNJI vigente.
5. Remítase copia del mismo, al citado Establecimiento Educativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EOA



CAGR

